



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 32.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las once horas y treinta minutos, del día lunes treinta y uno de agosto de dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.	11:30 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	11:40 p.m.
3. APROBACION DE LINEAMIENTOS DE ATENCION ODONTOLOGICA	11:50 p.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	12:00 p.m.
5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2020.	12:10 p.m.
6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.	12:20 p.m.
7. APROBACION DE MEDIDAS DE PREVENCION DE CONTAGIO POR PANDEMIA COVID-19.	12:30 p.m.
8. INFORME DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL TECHO PRESUPUESTARIO 2021.	12:40 p.m.
9. APROBACIÓN DE INCREMENTO AL TECHO SALARIAL	12:50 p.m.
10. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS.	1:00 p.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.



3. Dr. Jaime Castro Figueroa Suplente del ISSS,
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número treinta y uno para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. APROBACION DE LINEAMIENTOS DE ATENCION ODONTOLOGICA.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, se tiene la necesidad de contar con un Lineamiento de Atención Odontológica.

Lo anterior motivado por el inicio de la reapertura gradual de la totalidad de servicios de salud, en los establecimientos de salud del Sistema nacional Integrado de Salud, esto incluye los establecimientos con cobertura FOSALUD, restableciéndose de igual forma las atenciones odontológicas.

Por tanto la Institución debe emitir las orientaciones pertinentes a fin de garantizar y salvaguardar la integridad del personal operativo y a su vez brindar la mejor atención en salud posible a la población.

El personal de odontología, se ubica en primera línea de contagio, puesto que el SARS-CoV-2, se transmite de persona a persona, mediante gotas respiratorias (góticas de Flügge) a través de tos y estornudos (hasta 2 metros), así como por contacto directo mano/mucosas (oral, nasal, ocular), sumado a ello, durante la realización de procedimientos odontológicos la distancia de trabajo es corta (menor a un metro de la boca del paciente), y se generan gotas y aerosoles; a partir de estos hechos, se deben incrementar las medidas preventivas, para evitar contagios y disminuir riesgos en la labor profesional.

Los presentes lineamientos establecen la importancia en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, con indicaciones que abarcan desde el ingreso de los usuarios al establecimiento de salud, hasta su retiro, asimismo se definen los procesos de desinfección de las áreas, mobiliario y equipo.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El presente documento recoge definiciones útiles para la prestación de atenciones odontológicas, establece las directrices técnicas tendientes a minimizar el riesgo de transmisión de la enfermedad y proporciona un marco normativo institucional apegado a las directrices emanadas del ente rector del SNIS.

Por lo cual la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo la aprobación de los Lineamientos anteriormente planteados.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueban los lineamientos de atención odontológico los cuales son de vital importancia en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, con indicaciones que abarcan desde el ingreso de los usuarios al establecimiento de salud, hasta su retiro, asimismo se definen los procesos de desinfección de las áreas, mobiliario y equipo.

4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01-09-2008		UCSF QUEZALTEPEQUE	08:00 am a 04:00 pm de lunes a Viernes	Del 7 de septiembre al 5 de noviembre 2020 (60 días)	Trámites por fallecimiento de su madre	Deja sin efecto permiso anteriormente solicitado
	04-10-2014		EQUIPO ROTATIVO ORIENTE #4	Fines de semana 10h según unidad que cubre	Del 09 de septiembre al 07 de noviembre 2020 (60 días)	Motivos Familiares	Se adjunta nota.
	30-04-2012		UCSF ZACAMIL	3:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes	Del 4 al 24 de septiembre de 2020 (21 días)	Asuntos personales y salud mental	Adjunta nota explicativa

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden



concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario *se deben cumplir con ciertos requisitos* establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita puedan admitirse la solicitud y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueban, los permisos sin goce de sueldo anteriormente planteados.

5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2020.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que en base al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se debe informar al titular de cada Institución la Ejecución del Programa Anual de Compras. Por lo que en esta ocasión se presenta la ejecución del Segundo Trimestre y el Primer Semestre del año 2020.

AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO: 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO / 2020				
Nombre de la Institución: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)				
Codigo Instotucional:	3235			
Ejecucion de la programación	FECHA: Miércoles 29 de julio de 2020			
FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO:			\$2,149,511.11
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$94,650.01	\$72,744.10	\$11,115.00	\$178,509.11
Licitación Pública	\$30,884.00	\$231,194.25	\$0.00	\$262,078.25
Compra Directa	\$660,231.55	\$124,184.50	\$0.00	\$784,416.05
Compras BOLPROS	\$321,261.08	\$527,031.55	\$24,046.27	\$872,338.90
Ampliaciones de Contrato	\$16,528.80	\$35,640.00	\$0.00	\$52,168.80
Total Ejecutado	\$1,123,555.44	\$990,794.40	\$35,161.27	\$2,149,511.11
Total Programado	\$1,378,359.58	\$880,818.65	\$496,410.16	\$2,755,588.39
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	81.51%	112.49%	7.08%	78.01%



El porcentaje o diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado, es el resultado de lo contratado de los procesos de compras que se programaron en la PAAC por mes, y de las modificaciones realizadas a la PAAC.

DATOS DE EJECUCIÓN EN PRIMER SEMESTRE-2020		
PERIODOS	MONTO CONTRATADO	% EJECUCIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$5,456,438.94	49%
SEGUNDO TRIMESTRE	\$2,149,511.11	19%
TOTAL PRIMER SEMESTRE	\$7,605,950.05	68%
TOTAL PAAC 2020 (2° REPROGRAMACIÓN)	\$11,238,071.01	

El porcentaje (%) de ejecución, es el resultado del avance del total contratado en el trimestre, entre el valor total de la PAAC o el total de la última modificación realizada a la PAAC.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PAAC DE ENERO A JUNIO 2020

FORMAS DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTOS EJECUTADOS POR MODALIDAD DE COMPRA	EJECUCIÓN %
LICITACIÓN PÚBLICA	5	\$4,501,926.65	59.19%
LIBRE GESTIÓN	19	\$477,739.06	6.28%
COMPRAS BOLPROS	7	\$1,070,524.35	14.07%
COMPRAS DIRECTAS	9	\$784,416.05	10.31%
SUBT. (LP-LG)	40	\$6,834,606.11	89.86%
PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS 2019	18	\$604,321.14	7.95%
AMPLIACIONES DE CONTRATOS	2	\$52,168.80	0.69%
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	2	\$114,854.00	1.51%
SUBT. (PRO-AMP-CONV)	22	\$771,343.94	10.14%
TOTAL	62	\$7,605,950.05	100.00%
*EJECUCIÓN PAAC 2020			68%

* LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA SEGUNDA REPROGRAMACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE COMPRAS

La Directora Ejecutiva concluye planteando al Consejo Directivo que por mandato de ley es necesario no sólo conocer, sino aprobar la ejecución realizada del Programa Anual de Compras correspondiente al Segundo Trimestre del periodo 2020, como la ejecución de la programación de los procesos de adquisiciones correspondientes al segundo semestre del mismo año.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba, INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2020.

6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 067/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 33/2020 "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA ASIGNACIÓN EN UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2020"	Sr. Roberto Enrique Peña Alvarado, Colaborador Administrativo	28/08/2020
2	Acuerdo No. 068/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 34/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2020 - SEGUNDO PROCESO"	Licda. Virginia del Carmen Cruz de Martínez, Colaborador Administrativo.	28/08/2020
3	Acuerdo No. 070/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 36/2020 "ADQUISICION DE IMPRESORA DE CARNET PARA EL FOSALUD 2020"	Licda. Silvia Esmeralda Padilla de Arévalo, Colaborador Administrativo	28/08/2020

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo, se aprueban los nombramientos de administradores de contrato y órdenes de compra de acuerdo al cuadro que antecede.

6.1 SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone sustituir a Administrador de Contrato a través de modificación de Acuerdo de Consejo Directivo, en atención a que dicho mandato está dado para el Titular o Máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de sustitución siguiente:

MODIFICATIVA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 28 DE AGOSTO 2020						
NO.	ACUERDO NÚMERO	NOMBRE PROCESO DE COMPRA	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 056/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2019"	Dr. Roberto Zabdief Ramos, Coordinador de Programa Especial	29/07/2019	Dr. Milton Antonio Estupinian, Coordinador de Programa Especial	28/08/2020

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo, aprueba la sustitución de administrador de contrato solicitada en el cuadro que antecede.

7. APROBACION DE MEDIDAS DE PREVENCION DE CONTAGIO POR PANDEMIA COVID-19

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, en relación a la emergencia por la pandemia COVID-19, que enfrenta el país y una de las medidas implementadas por el FOSALUD para el resguardo de su personal que por reunir condiciones propias de un grupo de riesgo, ya sea por edad o por padecer una de las enfermedades crónicas mencionadas en el decreto No. 6, fueron



enviados a resguardo domiciliario, todo esto enfocado en preservar la salud del personal que labora para el Fondo Solidario para la Salud y como medida para tratar de reducir los contagios por COVID-19, y mantener el distanciamiento social adecuado.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Administrativa, de conformidad a los artículos 9 y 10 Decreto del Órgano Ejecutivo número 31, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, publicado el mismo día en el Diario Oficial número 168, Tomo No. 428 y, numeral XIX del Contenido Técnico del "Protocolo de Medidas de Prevención, Frente a la Nueva Normalidad, a raíz del COVID-19 del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD", aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, procedió a evaluar un listado compilado por la Gerencia de Talento Humano, sobre el personal que ha estado en resguardo domiciliario, por haber comprobado el padecimiento de enfermedades crónicas y que pueden acogerse al nuevo decreto, para determinar la pertinencia de realizar trabajo a distancia en el respectivo domicilio, de forma transitoria.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, luego de revisar el listado antes mencionado recomienda, con base a la naturaleza de las funciones que realizan 6 empleados pueden enviarse a casa y realizar trabajo a distancia y 156 empleados, no obstante que por la naturaleza de sus funciones no pueden desempeñar trabajo en casa deben permanecer en resguardo domiciliario debido al alto riesgo que correrían su salud y vida en caso de contagiarse de COVID-19, por adolecer de enfermedades crónicas contempladas en el Decreto del Órgano Ejecutivo número 31, las cuales aparecen reflejadas en el cuadro anexo.

Por lo anterior la Directora ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo la aprobación de las medidas de prevención planteadas para salvaguardar la salud de los empleados del Fondo Solidario para la Salud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba, que 6 empleados sean enviados a casa y realicen trabajo a distancia y 156



empleados permanezcan resguardo domiciliario debido al alto riesgo que correrían su salud y vida en caso de contagiarse de COVID-19.

8. INFORME DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL TECHO PRESUPUESTARIO 2021

La Directora Ejecutiva, presenta a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, el detalle Financiero de los rubros en los que se ha incrementado el presupuesto del año 2021. El techo fue asignado al FOSALUD de Fondos GOES por parte del Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2021, conforme a Oficio No. DGP-DDSCO-168/2020 de fecha 11 de agosto de 2020.

Para este ejercicio partimos del Techo presupuestario asignado al FOSALUD del 2021 y se proponen los siguientes incrementos:

Rubros de Agrupación	Incremento en Presupuesto Solicitado
51 Remuneraciones	\$2,945,842.00
54 Adquisición en Bienes y Servicios	\$1,331,895.00
55 Gastos Financieros y Otros	\$126,720.00
61 Inversión en Activos Fijos	\$2,858,975.00
Total	\$7,263,432.00

El incremento en el Presupuesto Solicitado para el ejercicio 2021 incluye:	Monto:
a) En Remuneraciones se financia la contratación de personal Interino	\$601,647.00
b) El pago de Nocturnidad al personal de las Unidades de Salud de 24 Horas (1,366 empleados), al personal del SEM (142 plazas) y al personal de los Hogares de Espera Materna (HEM corresponden 82 plazas).	\$2,344,195.00
c) En el rubro de Bienes y Servicios se financia incrementos en diversos específicos de gastos como insumos médicos, combustible, servicios de vigilancia, mantenimientos de vehículos.	\$321,000.00
d) La Cobertura financiera de la apertura del SEM de San Miguel y CAE la Libertad por \$911,060, y 4 Hogares de Espera Materna.	\$1,010,895.00
e) Los Gastos Financieros se financia incremento en los seguros de vida del personal y las fianzas de fidelidad, para funcionarios y empleados que manejan valores	\$126,720.00
f) En el Rubro de Inversión en Activos Fijos se incluye la compra de 11 Ambulancias y 9 vehículos, contemplados en el plan de renovación	\$1,545,000.00
g) Mobiliario y equipo para Unidades de Salud por \$1,119,240	\$1,008,975.00
h) Renovación y elaboración de Rótulos de identificación por cambio de imagen institucional	\$190,000.00
i) Adquisición de equipo de cámaras de seguridad y sensores.	\$115,000.00
Total	\$7,263,432.00



En consideración a lo anterior y a efecto de formalizar dicha propuesta ante el Ministerio de Hacienda, se solicita de parte del Consejo en pleno, la aprobación del incremento propuesto para el Presupuesto 2021, a fin de poder certificar el presente punto, y que dicha certificación sea remitida a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda para agregarla al estudio que actualmente dicha entidad está realizando.

Por todo lo anterior la Directora Ejecutiva solicita que se apruebe el incremento de la distribución presupuestaria presentada para el año 2021, para que dicha aprobación se certifique y pueda ser enviada al Ministerio de Hacienda, a fin de darle legalidad al proceso presupuestario para dicho ejercicio fiscal.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el incremento en la distribución presupuestaria para el año 2021 a fin que sea enviada al Ministerio de Hacienda.

9. APROBACIÓN DE INCREMENTO AL TECHO SALARIAL

La Directora Ejecutiva expone a los miembros del honorable Consejo Directivo asistente que, solicita que se realice un incremento en el techo de remuneración de la plaza de Coordinador del programa Especial del Sistema de Emergencias Médicas.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que, El sistema de Emergencia Medicas es una de las unidades de FOSALUD con un fuerte aporte a la pandemia. En lo referente a la movilización de todo el sistema en apoyo al MINSAL e implica la administración de 104 recursos entre médicos, anestesistas y técnicos de las cuatro bases operativas del sistema del médico, con la proyección de aperturar una base en el oriente del país 2021.

El aumento de techo presupuestario quedaría de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO PRESUPUESTADO ACTUALMENTE	SALARIO CON AUMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA
Coordinación del Programa Especial Sistema de Emergencias Médicas	CONTRATO	\$ 1827.00	\$ 2,027.00	\$ 200.00

Por lo cual solicita la Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del aumento en el techo presupuestario planteado anteriormente.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el incremento al techo salarial para la plaza de Coordinación del Programa Especial Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

10. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS.

Creación de plaza de Colaborador Administrativo I.

La Directora Ejecutiva, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de una plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano, para el cargo de Colaborador Administrativo I, para apoyo como encargada de archivo en el plantel el matazano.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que, esto en razón de brindar un servicio eficiente en la recopilación de datos.

Se presenta la propuesta de creación de las plazas antes descritas, según la necesidad institucional, garantizando los requisitos legales:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Colaborador Administrativo I	1	Contrato	\$1200	Gerencia Administrativa

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo, tomando en cuenta que inicialmente esta debería ser creada bajo Contrato Individual de Trabajo, y luego ser convertida a ley de salarios para el ejercicio 2021.

Por otra parte, para poder financiar la plaza arriba citada, se propone utilizar fondos de economías salariales de plazas vacantes con que cuenta FOSALUD en el año 2020 las cuales serán congeladas, el financiamiento de las plazas solicitadas ya está programado en el presupuesto de 2020.

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Medico 5 horas diarias	1	Ley de Salarios	\$670.98
1	Medico 4 horas diarias	1	Contrato	\$536.20



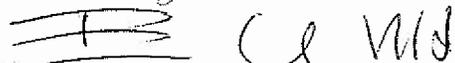
No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
		2		\$1234.18

Por lo cual Solicita la Directora Ejecutiva, a los miembros del Consejo Directivo de no existir inconveniente aprobar la plaza de Colaborador Administrativo I.

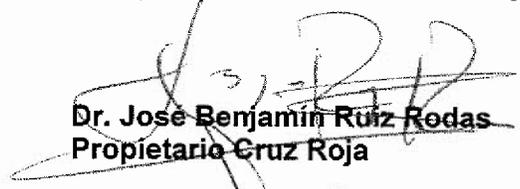
Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba, la creación de la plaza de Colaborador Administrativo I.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las catorce horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día 09 de septiembre de dos mil veinte, proyectando su inicio para las doce horas con treinta minutos.

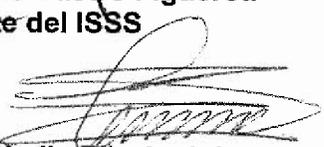

Dr. Francisco Jose Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.


Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodriguez
Propietaria Ministerio de Hacienda


Ing. Cristy Asencio de Gomez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.


Dr. Jose Benjamin Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja


Dr. Jaime Castro Figueroa
Suplente del ISSS


Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo

